

## **PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN – CURSO 2017/2018.**

A continuación se establece el procedimiento para la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCyL), para cursar los Enseñanzas Artísticas Superiores en Arte Dramático, durante el curso 2017/2018, en las dos especialidades ofertadas “Dirección Escénica y Dramaturgia” e “Interpretación”.

Estos Estudios, que se enmarcan en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), son conducentes al **Título Superior de Arte Dramático, equivalente a todos los efectos al Título Universitario de Grado** (incluido en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - MECES), por lo que ofrece las mismas oportunidades en el ámbito académico y laboral que aquel, tanto en España como en el extranjero. Así lo ha confirmado la LOMCE, publicada en diciembre de 2013, el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como, el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La ESADCyL es un centro superior no universitario, privado autorizado y financiado mayoritariamente con fondos públicos a través de su Titular, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad perteneciente al sector público de la Comunidad, y vinculada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los precios privados de matrícula en la ESADCyL son los establecidos por FUESCYL de acuerdo con el artículo 1.2 del Decreto 11/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios públicos por las Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018, que dice, “El importe de los precios por matrícula de las enseñanzas impartidas en centros privados autorizados, adscritos a un centro público a efectos administrativos, será establecido por la persona titular del mismo. En todo caso, el alumnado que curse estudios en estos centros abonará los precios públicos por servicios de secretaría. Además las personas solicitantes de pruebas de acceso cuya convocatoria dependa de la Consejería de Educación abonarán los precios establecidos por este concepto”.

Antes de proceder a matricularse en la ESADCyL, se recomienda consultar todo lo establecido al respecto por el “**Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León**”. Además, se puede consultar la información y la normativa relacionadas con estos Estudios Superiores publicadas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

También es importante tener en cuenta el **Decreto 35/2013**, de 18 de julio (B.O.C.y L. de 24 de julio de 2013), por el que se **modifica el Decreto 58/2011**. En concreto **se modifica el apartado 2 del artículo 5**, en el que se incorpora como novedad una nueva letra e): *“La matrícula del primer curso comprenderá la totalidad de los 60 créditos ECTS del mismo. Excepcionalmente, se podrá autorizar la matrícula parcial en el primer curso de un mínimo de 30 créditos ECTS, siempre que el alumnado acredite encontrarse en una de las siguientes situaciones (...) e) Cursar simultáneamente dos especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en Castilla y León, o simultanear los estudios de Arte Dramático con otros estudios superiores”*. Ello supone para los alumnos y alumnas en esta situación, que la matrícula del primer curso de estos Estudios, no comprenderá obligatoriamente la totalidad de los 60 créditos ECTS del mismo.

## **1.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES**

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará por riguroso orden, de acuerdo con la calificación obtenida en la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático convocada por la Consejería de Educación para el curso 2017/2018.

En el caso de que el número de aspirantes aprobados en dichas pruebas de acceso supere el número de plazas disponibles, se mantendrán en lista de espera pudiendo acceder a ellas en el momento que quede una plaza vacante dentro del primer trimestre escolar, siguiendo del mismo modo el orden de puntuación.

La superación de las pruebas de acceso faculta para matricularse exclusivamente en el curso al que correspondan dichas pruebas.

Cuando el número de solicitudes para la realización de las pruebas de acceso sea igual o inferior al número de vacantes ofertadas, no existirá obligación de admitir a todos los solicitantes, pues en todo caso deberán superar las pruebas de ingreso en la Escuela.

La adjudicación de las plazas no será firme hasta que no se formalice correctamente la matrícula en la Administración de la Escuela.

## **2.- PLAZOS DE MATRICULACIÓN**

El proceso de matriculación se realizará, una vez dado de alta, a través del programa Codex alojado en [www.fuecyl.com](http://www.fuecyl.com).

**Proceso de matriculación en Estudios Superiores de Arte Dramático (Ruta web NECESARIAMENTE a través de Internet Explorer):**

[FUESCYL - Escuela Superior Arte Dramático](#)-->- [Alumnos](#)  
[Matriculación \(procedimiento de](#)  
[matriculación\)](#)  
[Codex.](#)

en los siguientes plazos:

- EN PERIODO ORDINARIO, **desde el 5 al 11 de julio de 2017**, ambos inclusive, para el alumnado de nuevo ingreso que supere las pruebas de acceso en junio de 2017, y **desde el 11 al 14 de julio de 2017**, ambos inclusive, para el alumnado oficial de la Escuela con todas las asignaturas aprobadas en junio de 2017.
- EN PERIODO EXTRAORDINARIO, **desde el 25 al 29 de septiembre de 2017**, ambos inclusive, para todo el alumnado. (**NOTA**: las fechas del periodo extraordinario de matriculación podrían sufrir alguna variación, que sería comunicada oportunamente y con la antelación necesaria).

La inscripción del alumnado en las asignaturas optativas se llevará a cabo según el siguiente criterio:

1. La distribución de los alumnos y alumnas en cada asignatura optativa se hará una vez finalizado el plazo de matriculación en septiembre de 2017.
2. La adjudicación de las plazas en una u otra optativa se decidirá, en el caso del alumnado oficial de la Escuela, por la media de la calificación académica del curso anterior, y en el caso del alumnado que accede a primer curso se tendrá en cuenta el puesto obtenido en las pruebas de acceso.
3. En caso de excepcionalidad, dirimirá la Comisión de Coordinación Interdepartamental.

### **3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ALUMNADO PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA**

Para formalizar correctamente la matrícula correspondiente al curso académico 2017/2018, el alumnado deberá aportar la siguiente documentación:

1. Original del **resguardo de matrícula del programa CODEX** firmado por el alumnado.
2. ***Ejemplar para el centro gestor*** del **modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumnado para liquidar, y en su caso abonar en la entidad bancaria, los **precios públicos de secretaría** correspondientes a los **servicios administrativos** y, en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, a la **apertura de expediente académico** (**Es necesario aportar con la matrícula la liquidación de los precios públicos a través del modelo 046, aun cuando por exención el resultado de la misma sea cero euros y no proceda acudir a la entidad bancaria a abonar cantidad alguna**).
3. Original del **resguardo bancario de ingreso** en efectivo o mediante transferencia, en la cuenta bancaria establecida a tal efecto por FUESCYL, del **primer plazo** (si se opta por fraccionar) **o del coste total del precio privado de matrícula**. En el mismo documento bancario **junto con el** importe parcial o total del precio privado de matrícula, se abonará íntegramente el importe del **seguro particular de accidentes y asistencia sanitaria** y, si procede, del **seguro escolar**.

4. **Sólo en el caso de que se fraccione el pago del importe de la matrícula** (domiciliación bancaria del 2º y 3º plazos), se deberá aportar, el impreso, debidamente cumplimentado y firmado, correspondiente a la **Orden de domiciliación adeudo directo SEPA**, así como, un **certificado o justificante emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta bancaria que verifique fehacientemente el número de cuenta y su titularidad** (cualquier modificación de estos datos deberá comunicarse a la Escuela en tanto exista algún pago pendiente).
5. Fotocopia del **DNI/NIE**.
6. **Tres fotografías** tamaño carné con el nombre del alumno/a y el curso en el que se matricula en el reverso.
7. El **alumnado con derecho a exenciones y/o bonificaciones**, deberá declararlo durante el periodo de matriculación del curso 2017/2018 mediante la presentación del **original y fotocopia del título en vigor que lo acredite**. En caso de enviar la documentación por correo certificado, deberá presentar fotocopia compulsada de dicho título.

La matrícula no se dará por formalizada y carecerá de validez en tanto no se presente, dentro del plazo de matriculación establecido, toda la documentación requerida.

#### 4.- **COSTES DE MATRÍCULACIÓN**

Los costes de matriculación que deberá abonar el alumnado de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, incluirán los siguientes conceptos referidos al curso 2017/2018:

- El **precio privado de matrícula**, aprobado por el Patronato de FUESCYL.

PRECIOS PRIVADOS DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR FUESCYL - CURSO 2017/2018			
ENSEÑANZA		MATRÍCULA	CURSO 17/18
ARTE DRAMÁTICO	LOE	Precio 1ª matrícula por curso completo (60 créditos ECTS)	1.466,39 €
		Precio 1ª matrícula por crédito ECTS (=15 HORAS)	24,44 €
		Precio 2ª matrícula por crédito ECTS (=15 HORAS)	36,66 €
		Precio 3ª y sucesivas matrícula por crédito ECTS (=15 HORAS)	58,66 €

- El **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a los **servicios administrativos**, aprobado por el Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018, (B.O.C. y L. de 2 de febrero de 2015): **21,05 €**
- Para los **alumnos y alumnas de nuevo ingreso en la ESADCyL**, el **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a la **apertura de expediente académico**, aprobado por el Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de

Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018, (B.O.C. y L. de 2 de febrero de 2015): **30,36 €**

- Para los alumnos que en el momento de formalizar la matrícula sean menores de 28 años, el **Seguro Escolar**, por el importe establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social: **1,12 €**.
- **Seguro particular de alumnos**, de accidentes y asistencia sanitaria: **23,74 € (el pago de su importe íntegro es obligatorio para todos los alumnos, aunque abonen el Seguro Escolar o aunque gocen de exenciones y/o bonificaciones).**

## **5.- FORMAS DE PAGO DE LOS COSTES DE MATRICULACIÓN**

Los costes de matriculación en la ESADCyL podrán satisfacerse de las siguientes maneras:

- PAGO ÚNICO que se abonará al formalizar la matrícula mediante dos documentos justificativos de pago:
  - **Resguardo bancario de ingreso en efectivo o transferencia bancaria**, en la cuenta corriente abierta EspañaDuero – Grupo Unicaja a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES85 - 2108 – 2260 – 8100 – 3614 – 5905**, del total del importe del precio privado de matrícula, del seguro particular de accidentes y asistencia sanitaria y, si procede, del seguro escolar.
  - **Modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumno/a para liquidar, y si procede abonar en la cuenta corriente abierta en EspañaDuero – Grupo Unicaja a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES85 - 2108 – 2260 – 8100 – 3614 – 5905**, los precios públicos correspondientes a los **servicios administrativos** y, en su caso, a la **apertura de expediente académico**. **Para ello**, una vez rellenados on-line los datos del formulario se pinchará en el botón **”Imprimir cumplimentado”** (situado a la derecha) y saldrán **3 copias con membrete azul y código de barras**, con los mismos datos en todas ellas a excepción del pie de página, que es diferente en cada una de ellas. **Después de imprimir las 3 copias del Modelo 046, se debe de marcar manualmente en las 3 copias la opción de "ingreso en cuenta restringida" y añadir también manualmente en las 3 copias el código IBAN "ES85 2108 2260 8100 3614 5905"**. Estos son los documentos a presentar en el Banco para pagar y que devuelvan firmadas y selladas 2 de las 3 copias. El Banco se quedará con la que pone **“Ejemplar para la entidad colaboradora”**, el alumno/a con el **“Ejemplar para el interesado”** y la restante **“Ejemplar para el Centro Gestor”** se presentará en la Escuela con la documentación de la matrícula.

- PAGO FRACCIONADO (3 pagos):
  1. Al formalizar la matrícula se abonarán mediante dos documentos justificativos de pago las siguientes cantidades:
    - **Resguardo bancario de ingreso en efectivo o transferencia bancaria**, en la cuenta corriente abierta en EspañaDuero – Grupo Unicaja a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES85 - 2108 – 2260 – 8100 – 3614 – 5905**, del **40%** del importe del precio privado de matrícula, el **total** del importe del **seguro particular de accidentes y asistencia sanitaria** y, si procede, **el total del importe del seguro escolar**.
    - **Modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumno/a para liquidar, y si procede abonar en la cuenta corriente abierta en EspañaDuero – Grupo Unicaja a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES85 - 2108 – 2260 – 8100 – 3614 – 5905**, los precios públicos correspondientes a los **servicios administrativos** y, en su caso, a la **apertura de expediente académico**. **Para ello**, una vez rellenados on-line los datos del formulario se pinchará en el botón **"Imprimir cumplimentado"** (situado a la derecha) y **saldrán 3 copias con membrete azul y código de barras**, con los mismos datos en todas ellas a excepción del pie de página, que es diferente en cada una de ellas. **Después de imprimir las 3 copias del Modelo 046, se debe de marcar manualmente en las 3 copias la opción de "ingreso en cuenta restringida" y añadir también manualmente en las 3 copias el código IBAN "ES85 2108 2260 8100 3614 5905"**. Estos son los documentos a presentar en el Banco para pagar y que devuelvan firmadas y selladas 2 de las 3 copias. El Banco se quedará con la que pone **"Ejemplar para la entidad colaboradora"**, el alumno/a con el **"Ejemplar para el interesado"** y la restante **"Ejemplar para el Centro Gestor"** se presentará en la Escuela con la documentación de la matrícula.
  2. Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de diciembre de 2017**, el **30%** del precio privado de matrícula.
  3. Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de marzo de 2018**, el **30%** restante del precio privado de matrícula.

El alumnado con pagos pendientes de cursos anteriores, no podrán matricularse hasta que abonen todas las cantidades adeudadas.

Los alumnos y alumnas con material de la Escuela pendiente de devolver, no podrán matricularse en tanto no entreguen en perfectas condiciones este material (libros, dvd, publicaciones, atrezzo, vestuario, etc...).

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución del pago efectuado ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no ingresada.

La falta de pago total del importe de la matrícula supondrá la anulación de ésta. El impago parcial de la matrícula supondrá la anulación total de ésta y la pérdida de la cantidad abonada en el plazo o plazos anteriores. En ambos casos, el alumno no podrá ser matriculado en el centro hasta que no abone la cantidad adeudada y supere de nuevo el proceso de admisión.

En el caso de pago fraccionado, cuando sea devuelto por la entidad financiera alguno de los aplazamientos girados a la cuenta bancaria indicada por el alumno, éste deberá resarcir a FUESCYL por los gastos y comisiones ocasionados.

## 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Tanto para el precio privado de matrícula como para los precios públicos por servicios de secretaría se estará a lo dispuesto en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios públicos por las Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018, (B.O.C. y L. de 2 de febrero de 2015).

- Premios y calificaciones

1. Estará **exento del pago de matrícula** en el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores, el alumnado que acredite haber obtenido **matrícula de honor global en segundo curso de bachillerato** y el que haya obtenido **premio extraordinario de bachillerato** en convocatorias de la Consejería de Educación.

2. En las enseñanzas artísticas superiores en Arte Dramático, la obtención de **una o varias calificaciones finales de 10** dará derecho al alumnado, en el curso académico siguiente, a una **bonificación** por el importe de la matrícula equivalente al precio privado en primera matrícula correspondiente al mismo número de créditos que tengan las asignaturas en que haya obtenido dicha calificación.

- Alumnado miembro de familia numerosa

1. El alumnado miembro de **familia numerosa de categoría especial** estará **exento** del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2015. Al alumnado miembro de **familia numerosa de categoría general** se le aplicará una **bonificación del 50 por 100**.

2. Para la justificación de pertenencia a una familia numerosa, durante el periodo de matriculación del curso 2017/2018 se deberá exhibir y aportar copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Esos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula.

- Alumnado con discapacidad

1. Está **exento del pago** de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2015, el alumnado que en el momento de formalizar la matrícula, acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Este alumnado, durante el periodo de matriculación del curso 2017/2018 deberá presentar, y aportar copia del mismo, el documento que acredite el grado reconocido por la administración de la Comunidad correspondiente.

- Víctimas de actos terroristas.

1. Está **exento del pago** de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2015, el alumnado que haya sido víctima de actos terroristas o sea hijo o cónyuge no separado legalmente de fallecidos o heridos en actos terroristas de conformidad con el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

2. La condición de víctima del terrorismo deberá acreditarse durante el periodo de matriculación del curso 2017/2018 mediante la exhibición del informe preceptivo del Ministerio del Interior de la resolución de reconocimiento, por parte de la Administración General del Estado, de pensión extraordinaria por acto de terrorismo o de sentencia judicial firme, en que se hubiese reconocido, aportando copia de éstos.

- Víctimas de violencia de género.

1. Están **exentas del pago** de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2015, las alumnas que acrediten ser víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras la sufran.

2. Dicha circunstancia se deberá acreditar durante el periodo de matriculación del curso 2017/2018 mediante la exhibición de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia. Se deberá aportar copia de la documentación exhibida.



## **7.- BECAS, TRASLADOS, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTOS**

- Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El alumnado que solicite **becas con cargo a fondos públicos** para el curso académico 2017/2018, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, **DEBERÁ ABONAR TODOS LOS COSTES DE MATRICULACIÓN, INCLUYENDO LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE SECRETARÍA QUE LE CORRESPONDAN** (servicios administrativos y, en su caso, apertura de expediente académico) aprobados por el Decreto 11/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios públicos por las Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018, (B.O.C. y L. de 2 de febrero de 2015).

**Una vez resuelta por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de becas correspondiente al curso 2017/2018**, y hechos públicos los listados de becarios, FUESCYL, tras la realización de las comprobaciones y gestiones necesarias, procederá a la **DEVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS** abonados por el alumnado becado al formalizar su matrícula. Esta devolución se llevará a cabo **mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente**, salvo indicación en contrario, facilitada por el alumnado becado que haya elegido la opción de pago fraccionado en el momento de formalizar su matrícula, o a la cuenta corriente facilitada a tal efecto por el alumnado becado que haya elegido la opción de pago único.

La Escuela llevará el adecuado control del alumnado que se encuentre en estas circunstancias, al objeto de asegurar el cumplimiento de esta previsión.

- Supuestos de traslado de centro

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios públicos por las Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018:

Cuando, una vez iniciado el curso académico, un alumno o alumna se traslade desde un centro superior de arte dramático de otra comunidad autónoma, al matricularse en la ESADCyL deberá abonar el precio público por la apertura de expediente, así como todos los precios de matriculación: precio privado de matrícula, el seguro particular de accidentes y asistencia sanitaria, el precio público por los servicios administrativos, y en su caso, el seguro escolar.

- Convalidación de asignaturas y reconocimiento de créditos

Siguiendo lo establecido en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios públicos por las Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018 :

El alumnado que tuviera asignaturas convalidadas o créditos reconocidos en el momento de formalización de la matrícula no deberá abonar su importe.

El alumnado que solicite convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos podrá formalizar la matrícula sin el pago previo del precio privado de los créditos o asignaturas correspondientes. El alumnado que obtuviera una resolución denegatoria de su petición deberá satisfacer dicho precio en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación.

Valladolid, 23 de junio de 2017.